CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.			
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General	
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	SA-SI-002-2025
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	**SUBDIRECCIONADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	JEFE OFICINA DE CONTRATACION
RESOLUCION DE DELEGACION FUNCIONARIO COMPETENTE	RESOLUCION No. 0041 DE 17 DE ENERO DE 2024
FECHA DE ELABORACION	La de publicación en el SECOP ii
RESPONSABLE TÉCNICO SAF (Descripción de la necesidad, , ventajas de la contratación, ,Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal,	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica	OFICINA DE CONTRATACION
RESPONSABLE TECNICO Y FINANCIERO OFIC CONT (Requisitos habilitantes de orden tecnico y financiero (capacidad de endeudamiento, liquidez, etc; estudio del sector)	OFICINA DE CONTRATACION
FUNDAMENTO LEGAL	**Artículo 2.2.1.1.2.1.1.Decreto 1081 de 2015 ((Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021)**
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
Según el Requerimiento No. 231 elaborado por la **SUBDIRECCIONADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:**	

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB, POSEEN VEHÍCULOS Y UNA MOTOCICLETA, CON EL FIN DE ATENDER LABORES PROPIAS Y EXCLUSIVAS DE LA ENTIDAD. TENIENDO EN CUENTA QUE POR LA ACTIVIDAD CONSTANTE DE ESTE EQUIPO AUTOMOTOR EN LAS CARRETERAS DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER QUE TIENE JURISDICCIÓN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB, LOS VEHÍCULOS Y LA MOTOCICLETA SUFREN UN DESGASTE NORMAL EN SUS PIEZAS Y POR ENDE EN SU FUNCIONAMIENTO, PARA LO CUAL SE DEBE DAR CONTINUIDAD AL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE CADA VEHÍCULO Y EVITAR DAÑOS MAYORES QUE GENEREN COSTOS ADICIONALES POR LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUEDAN QUEDAR FUERA DE SERVICIO, AFECTANDO LOS PROCESOS MISIONALES DE LA INSTITUCIÓN, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD NACIONAL Y LA MOVILIDAD, INCREMENTANDO LA ACCIDENTALIDAD VIAL EN LAS DIFERENTES JURISDICCIONES. LOS VEHÍCULOS SON ALGUNOS DE DOBLE TRACCIÓN Y TRACCIÓN SENCILLA Y A GASOLINA Y ACPM. TENIENDO EN CUENTA QUE, EL PARQUE AUTOMOTOR TRANSITA POR VÍAS EN MALAS CONDICIONES Y TOPOGRAFÍA DIFÍCIL NECESITA DE MANERA CONSTANTE PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS, REQUIRIÉNDOSE SU DESPLAZAMIENTO EN LA DIFÍCIL Y AGRESTE TOPOGRAFÍA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE HACE INDISPENSABLE QUE EL PARQUE AUTOMOTOR SE DEBE ENCONTRAR EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, CON EL FIN DE REALIZAR ATENCIÓN E INTERVENCIÓN OPORTUNA DE LOS EVENTOS PROPIOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EVITAR RIESGOS DE ACCIDENTALIDAD, PARA LO CUAL EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR SE CONSTITUYE EN UNA PRIORIDAD A FIN DE ASEGURAR LA VIDA ÚTIL DE LOS VEHÍCULOS Y ASÍ CUMPLIR CON LAS MISIONES ENCOMENDADAS. ADICIONAL A ELLO, ES DE PREVER QUE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETA CUENTAN CON MÁS DE CINCO AÑOS DE USO, LO CUAL PUEDE GENERAR MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, LOS CUALES NO PUEDEN SER DETERMINABLES EN LOS ESTUDIOS PREVIOS NI EN LOS DIAGNÓSTICOS, YA QUE UN VEHÍCULO PUEDE TENER MÁS DE 1.000 PIEZAS Y TAN SOLO UNA DE ELLAS PUEDE GENERAR QUE UN CONJUNTO DE ELLAS FALLE, Y QUE SU DETECCIÓN SE REALICE DE MANERA TARDÍA O QUE SUCEDA POR ACTOS DEL SERVICIO, TOPOGRAFÍA DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS DONDE TIENE JURISDICCIÓN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB. SE REQUIERE CONTRATAR ESTE TIPO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYA LA MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LOS VEHÍCULOS Y LA MOTOCICLETA, SIENDO IMPORTANTE ESTABLECER QUE LA FORMA DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR SE REALICE EN LA MODALIDAD DE TRACTO SUCESIVO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB, NO CUENTA CON TALLER DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ PROPIO, POR ELLO SE HACE NECESARIO CONTRATAR CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE PERMITA IMPLEMENTAR UN PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB	
VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	Según el Requerimiento No. 231 elaborado por la **SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:**

	CON LA CONTRATACION DE ESTE SERVICIO, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, GARANTIZA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, TENIENDO EN CUENTA QUE POR LA ACTIVIDAD CONSTANTE DE ESTE EQUIPO AUTOMOTOR EN LAS CARRETERAS DE LOS TRECE (13) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER QUE TIENE JURISDICCIÓN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB, LOS VEHÍCULOS Y LA MOTOCICLETA SUFREN UN DESGASTE NORMAL EN SUS PIEZAS Y POR ENDE EN SU FUNCIONAMIENTO, PARA LO CUAL SE DEBE DAR CONTINUIDAD AL CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CADA VEHÍCULO Y EVITAR DAÑOS MAYORES QUE GENEREN COSTOS ADICIONALES POR LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PUEDAN QUEDAR FUERA DE SERVICIO, AFECTANDO.
CONCORDANCIA CON LA MISION Y/O FUNCIONES DE LA ENTIDAD	Según el Requerimiento No. 231 elaborado por la **SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** ESTA CONTRATACION ESTÁ ACORDE CON LAS METAS Y PROPÓSITOS DE LA DIRECCIÓN SE HACE INDISPENSABLE QUE EL PARQUE AUTOMOTOR SE ENCONTRAR EN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, CON EL FIN DE REALIZAR INTERVENCIÓN OPORTUNA DE PROPIOS DE LA ASÍ COMO EVITAR RIESGOS DE ACCIDENTALIDAD. PARA LO CUAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR SE CONSTITUYE EN PRIORIDAD A FIN DE VIDA ÚTIL VEHICULOS Y ASÍ CUMPLIR DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION	Según el Requerimiento No. 231 elaborado por la **SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** No aplica

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	**BIENES**	**SERVICIOS**	**OBRA PUBLICA**
	X	**X**	

ESPECIFICACIONES TECNICAS
Según ficha técnica
OBJETO
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA CDMB (SAF-RF25-SERVICIOMANTENIMIENTO PREVENTIVO,CORRECTIVOY SUMINISTRODE REPUESTOS-01)
ALCANCE DEL OBJETO

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB**	

Según el Requerimiento No. 231 elaborado por la **SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:**

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES TODO AQUEL EN QUE SOLO SE INTERVIENE EL VEHÍCULO UNA VEZ GENERADA LA FALLA, ESTE MANTENIMIENTO TIENE COMO OBJETIVO LA REDUCCIÓN DE COSTOS DE REPARACIONES Y SOLO SE APLICARA CUANDO DICHAS REPARACIONES SEAN DE UN VALOR MENOR Y CONSECUENTE, ESTE MANTENIMIENTO DEBE SER REALIZADO POR PERSONAL IDÓNEO SIN ESCATIMAR NINGUNAS DE LAS ACTIVIDADES DE LUBRICACIÓN O REEMPLAZAMIENTO DE ELEMENTOS QUE PUEDAN DAR UNA MAYOR VIDA ÚTIL AL VEHÍCULO, SE ENFOCA EN ARREGLO DE DAÑOS O FALLAS PRODUCTO DEL USO COTIDIANO. EN TÉRMINOS GENERALES, SE DENOMINA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, AQUEL QUE CORRIGE LOS DEFECTOS OBSERVADOS VEHÍCULOS. ES LA FORMA MÁS PRÁCTICA DE MANTENIMIENTO Y CONSISTE EN LOCALIZAR AVERÍAS O DEFECTOS Y CORREGIRLOS O REPARARLOS. SE REALIZA LUEGO QUE OCURRA UNA FALLA O AVERÍA EN EL EQUIPO QUE POR SU NATURALEZA NO PUEDEN PLANIFICARSE EN EL TIEMPO, REPRESENTA COSTOS POR REPARACIÓN Y REPUESTOS NO PRESUPUESTADAS, PUES PUEDE IMPLICAR EL CAMBIO DE ALGUNAS PIEZAS DEL EQUIPO EN CASO DE SER NECESARIO SIEMPRE Y CUANDO SEA NECESARIO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A:

1). ELABORAR EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO, EL CUAL DEBERÁ SER PREVIAMENTE CONCERTADO Y APROBADA PARA EL INICIO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO.

2) PRESENTAR LOS DIAGNÓSTICOS DE CADA VEHÍCULO CON LAS RESPECTIVAS COTIZACIONES DE LOS REPUESTOS A FIN DE SER APROBADAS POR EL SUPERVISOR.

DEBERÁ REALIZAR UN DIAGNÓSTICO TÉCNICO DE CADA VEHÍCULO PREVIO AL MANTENIMIENTO Y COTIZACIONES APROBADAS PARA INICIAR EL MANTENIMIENTO. EL PARQUEE AUTOMOTOR OBJETO DEL CONTRATO ES EL SIGUIENTE:

PARQUE AUTOMOTOR CDMB

ÍTEMS PLACA MARCA MODELO TIPO

1 BVA-895 CHEVROLET 2000 CAMIONETA VANS
2 OCH-104 CHEVROLET 2010 CAMIONETA VANS
3 OSA-674 TOYOTA 1997 CAMIONETA ESTACAS
4 OSA-686 CHEVROLET LUV 1998 CAMIONETA ESTACAS
5 OSA-715 CHEVROLET 2000 CAMIONETA ESTACAS
6 OSA-816 CHEVROLET 2008 CAMIONETA ESTACAS
7 OSA-832 NISSAN 2009 CAMIONETA DOBLE CABINA
8 OSA-833 NISSAN 2009 CAMIONETA DOBLE CABINA
9 OKZ-217 TOYOTA 2016 CAMIONETA
10 OSA-887 FORD 2010 CAMIONETA DOBLE CABINA
11 OSA-888 FORD 2010 CAMIONETA DOBLE CABINA
12 OSA-889 FORD 2010 CAMIONETA DOBLE CABINA

13 OSA-890 FORD 2010 CAMIONETA DOBLE CABINA
14 OSA-982 FORD 2012 CAMIONETA DOBLE CABINA
15 OSA-983 FORD 2012 CAMIONETA DOBLE CABINA
16 AJK-82C YAMAHA 650 2012 MOTOCICLETA
3). REALIZAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, CON LASCARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, SUMINISTRANDO REPUESTOS NUEVOS, GENUINOS DE LA MARCA RESPECTIVA. DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.
NOTA: NO SE ACEPTAN REPUESTOS USADOS NI RE MANUFACTURADOS Y/O REPOTENCIADO, A EXCEPCIÓN DE REPUESTOS QUE NO SE CONSIGAN, LOS CUALES DEBEN ESTAR AVALADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
4). EN LA ENTREGA DEL INFORME DEBE DETALLAR: LAS CARACTERÍSTICAS O REFERENCIAS BÁSICAS DE LOS ARTÍCULOS.
LAS MARCAS CORRESPONDIENTES.
LAS CANTIDADES SUMINISTRADAS.
LA FECHA DE ENTREGA.
LOS VALORES UNITARIOS.
EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS.
LAS FACTURAS.
LOS SOPORTES Y REGISTRO FOTOGRÁFICO, DONDE CONSTE EL MANTENIENDO PREVENTIVO, Y EL SUMINISTRO DE ENTREGAVEHÍCULOS CON EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON LA RESPECTIVA GARANTÍA DE ARREGLO SEGÚN EL CASO.
5). EL TALLER DEBE ENVIAR LA RESPECTIVA FACTURA A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CDMB, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES, JUNTO CON LA PLANILLA DEMANTENIMIENTO DONDE SE INDIQUE LOS REPUESTOS QUE HAYAN SIDO CAMBIADOS AL EQUIPO AUTOMOTOR Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PAGO
6). POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA NO MENOR A SEIS (6) MESES, A PARTIR DE LA PUESTA EN SERVICIO DEL VEHÍCULO, PARA LO CUAL ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA CERTIFICACIÓN ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL INDIQUE LA GARANTÍA TÉCNICA OFRECIDA
7). LOS TALLERES O EL TALLER DE MECÁNICA O SITIO ADECUADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, CON REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICADO INMOBILIARIO Y CARTA DE DISPONIBILIDAD SI ES QUE EL PROPONENTE NO ES EL MISMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE O ESTABLECIMIENTO
8). ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD DE UN MECÁNICO EJECUTOR, ANEXANDO LA CARTA DE DISPONIBILIDAD Y LA ACREDITACIÓN DE SU CONDICIÓN DE MECÁNICO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
9). LOS REPUESTOS QUE VAYAN A SER REEMPLAZADOS, Y EN LOS CASOS QUE SEA OBLIGATORIO DEBERÁN TENER SU RESPECTIVA DISPOSICIÓN FINAL. POR LO CUAL SE DEBERÍA ANEXAR CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA QUE REALIZO LA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PLAN DE COMPRAS

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	

CDMB

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Equipo lider SIGC	Delegado direccion SIGC	Director(a) general

CÓDIGO:	VERSIÓN:
A-BS-FO18	2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2025 No: 2500000186 FECHA: 2025-02-17

TIPO DE ELEMENTO: Bienes Servicios X Obra publica

En cumplimiento de los dispuesto en la normativa legal, certifico la existencia en el plan de adquisiciones vigencia fiscal 2025 de lo que a continuación relaciono:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACION ESTIMADA EN CONTRATO EN EL PAA	VALOR TOTAL ESTIMADO
25191700;25171700;25172000	CONTRATAR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA CDMB. (SAF-RF25-SERVICIO MANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01)	9 Mes(es)	516.140.144

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB**		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL COORDINADOR DE GESTION PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTOS PUBLICO

CERTIFICA:

QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA CDMB. ISAF-RF25-SERVICIO MANTENIMIENTOPREVENTIVO,CORRECTIVO Y SUMINISTROREPUESTOS-01) POR VALOR DE $ 516.140.144,00, CON LA SIGUIENTE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3000-R108 2.1.2.02.02.008.01.06	FUNCIONAMIENTO Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Mantenimiento, Otros Bienes (Vehiculos,Maquinaria))	$ 72.259.620,00
3201-R101 2.3.2.02.02.008.01.04	SISTEMAS DE INFORMACION INTEROPERABLE OPERANDO PARA LA TOMA Mto. Otros Bienes (Vehiculos, Maquinaria)	$ 5.161.401,00
3202-R101 2.3.2.02.02.008.01.04	MODERNIZAR Y FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA Mto. Otros Bienes (Vehiculos, Maquinaria)	$ 108.389.430,00
3203-R101 2.3.2.02.02.008.01.04	DESARROLLAR Y FORTALECER EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDED Mto. Otros Bienes (Vehiculos, Maquinaria)	$ 67.098.219,00
3204-R101 2.3.2.02.02.008.01.04	MONITOREANDO EL AGUA LA BIODIVERSIDAD EL SUELO Y EL AIRE DE Mto. Otros Bienes (Vehiculos, Maquinaria)	$ 20.645.606,00
3205-R101 2.3.2.02.02.008.01.04	TERRITORIOS MAS ADAPTADOS Y RESILIENTES FRENTE AL RIESGO EN Mto. Otros Bienes (Vehiculos, Maquinaria)	$ 144.519.241,00
3206-R101 2.3.2.02.02.008.01.04	BIODIVERSIDAD Y CULTURA EN EL CENTRO DE LA RESTAURACION Mto. Otros Bienes (Vehiculos, Maquinaria)	$ 61.936.817,00
3207-R101 2.3.2.02.02.008.01.04	EDUCANDO PARA LA GOBERNANZA EN EL TERRITORIO UHS Mto. Otros Bienes (Vehiculos, Maquinaria)	$ 15.484.204,00
3208-R101 2.3.2.02.02.008.01.04	TRANSFORMACION PRODUCTIVA HACIA UN CRECIMINETO VERDE EN EL M Mto. Otros Bienes (Vehiculos, Maquinaria)	$ 20.645.606,00

	Valor fiscal	Valor reajustes
	$ 516.140.144,00	
Valor total	$ 516.140.144,00	

NOTA: SE EXPIDE DE ACUERDO A SOLICITUD SAF MEMORANDO N° OC-383-2025 DE FECHA 2025-02-17 REQUERIMIENTO 224 EMITIDO OFICINA CONTRATACIÓN

CONDICIONES DEL CONTRATO

Valor del contrato	El valor del contrato es la suma de **QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 516.140.144.oo**), monto máximo del contrato Por tratarse de un contrato de suministro de bienes y servicios en el cual el valor del contrato es un estimativo y que se contrata con base en lista de precios, la entidad según su necesidad solicitara los bienes y servicios que requiera, sin que exista obligación de agotar todo el presupuesto.		
Forma de pago	La CORPORACIÓN reconocerá y pagará el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: "En forma periódica, por mensualidades completas y/o fracciones de mes (cuando haya lugar) siempre con corte al último día del mes previa presentación, publicación y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor del contrato y la presentación del soporte de pago de la seguridad social integral correspondiente al periodo de cobro y las evidencias de lo ejecutado.		
Anticipo o pago anticipado	NO aplica		
Obligaciones de las partes	Del contratista	Generales	**a)** Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales: **d)** Garantizar la calidad de los servicios a realizar; **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; **f)** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; **g)** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar); **h)** cumplir con las normas y manuales de salud ocupacional y seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la CDMB; **i)** Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar; **j)** Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuesto, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. k) Constituir las garantías del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; **l)** Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.

		Especiales	1. Suministrar los bienes y servicios requeridos en la cantidad, con las especificaciones establecidas en el pliego y periodicidad que solicite el supervisor del contrato 2. Suministrar bienes y servicios de la mejor calidad, otorgando las garantías que correspondan conforme al Estatuto del Consumidor y al pliego de condiciones 3. Acreditar mediante certificación la adecuada disposición final de los residuos generados, describiendo las cantidades y fecha s en las que se aplicó el respectivo tratamiento de disposición final 4. El contratista se compromete a mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
	CDMB		1) Pagar el precio en la forma pactada 2) Garantizar recursos mediante expedición de registro presupuestal 3) Pagar en la oportunidad establecida los suministros 4) Designar supervisor 5) Velar por el cumplimiento del objeto contractual y adoptar las decisiones que correspondan ante el incumplimiento del contratista 6) Aprobar garantías
Lugar de ejecución del contrato	Según el Requerimiento No.231 Municipio de Bucaramanga		
Plazo	El plazo para el cumplimiento del objeto del contrato de la presente selección es nueve (9) meses o hasta agotar los recursos presupuestados. El presente contrato se planifica para ser ejecutado en la vigencia 2025 por tanto, si ocurren dilaciones en el proceso de escogencia del contratista o en la suscripción del acta de inicio debe entenderse que el plazo no debe exceder la vigencia y en consecuencia independientemente del plazo estipulado termina el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).		
Tipo de contrato	**CONTRATO DE SUMINISTRO**		
Régimen normativo del tipo de contrato	Artículo 968. C. de Co. El código de comercio define el contrato de suministro como. "el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"		
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA, CAUSAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES		
Justificación	. La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de		

	méritos y contratación directa. La ley 1474 de 2011 en su artículo 94 adicionó la citada norma incluyendo como modalidad de selección la contratación de mínima cuantía. Normas que establece como regla general que la escogencia del contratista se efectúe por licitación pública y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía. La citada ley, consagró la modalidad de selección denominada Selección Abreviada "para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual" y dentro de ella, "la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos" Tratándose de adquisición de bienes y servicios cuyas especificaciones técnicas mínimas se comparten dentro de los de su género, al igual que patrones de desempeño y calidad, con independencia del diseño, se considera que la modalidad de selección es la de selección abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes Dentro las opciones legales para adquisición de estos bienes y servicios, se escoge la de subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss.

ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO									
		PRECIOS DEL MERCADO	x	PRECIOS Y DATOS HISTORICOS DE LA CDMB		FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O GUBERNAMENTALES		OTROS	
Se encuentra en estudio del sector									
ANALISIS DEL SECTOR									
Documento anexo									
SELECCIÓN OBJETIVA									
Requisitos habilitantes de orden jurídico	**De orden jurídico** Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario, cumplimiento de normas de seguridad social, el proponente deberá presentar los siguientes documentos: **Carta de presentación** Este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta,								

expresando en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad

La carta de presentación la deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal y expresar la siguiente información mínima:

a) Que la propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario;
b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés, ni el personal directivo de la empresa o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
c) Información de notificaciones

Registro único de proponentes-RUP

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (modificado art. 221 Decreto 019 de 2012) "todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole".

Debe el proponente haber cumplido con el deber de renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. Por cuanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 la omisión trae como consecuencia que cesen los efectos del RUP—Siendo la presentación de propuestas en fecha anterior al cinco (5) de abril deben haber renovado la vigencia 2024.

En el presente procedimiento, por tratarse de un proceso de selección, modalidad Selección Abreviada, Causal Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, es obligación legal inscribirse en el Registro Único de Proponente

El Proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes -RUP-**vigente y en firme.**

Las personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.

Fotocopia de cédula de ciudadanía

	Todo proponente Persona Natural y el Representante Legal de la persona jurídica, en forma individual o los integrantes (personas naturales) de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **Fotocopia de la libreta militar** (Aplica proponente persona natural) El proponente –hombre- persona natural podrá anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 37 y 41 Lit. h de la Ley 48 de1993. En el evento que el proponente no anexe fotocopia de la Libreta Militar, la CDMB procederá de conformidad a lo preceptuado en el art. Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, Modificado por el art. 111, Decreto Ley 2150 de 1995. **Certificado de existencia y representación legal** (Opcional cuando las facultades del representante legal o la duración de la persona jurídica no se deducen del RUP) Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más **Acta de junta de socios** La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. **Documento de constitución del consorcio o unión temporal** El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el

objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CDMB.

Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

Verificación de antecedentes para determinar restricciones a la capacidad jurídica

Antecedentes disciplinarios	Verificación Proc Gen de la Nacion
Antecedentes fiscales	Verificación Cont Gen de la Rep
Antecedentes Judiciales	Verificación ´Policia Nal
Antecedentes contravencionales (Art. 183 Código Nal de Policía)	Verificación Registro Nal Medidas Correctivas
Consulta al Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	Debe aportarse yla entidad lo valida
Antecedentes delitos sexuales	Verificación

Registro Único Tributario (RUT).
El proponente debe especificar claramente a cual Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado.

Certificación que acredite el pago de los aportes parafiscales (aplica para personas jurídicas proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales)
Tiene como justificación dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución"

El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del2002

Requisitos habitantes de orden técnico y financiero	**Obran en documento anexo**

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Se encuentra en el estudio del sector

GARANTIAS

CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Dec 1082 de 2015)	1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria

De conformidad con el objeto contractual, se realizó una análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10%	Termino de duración del contrato y seis meses mas	De conformidad con lo dispuesto en el artículo**2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de** Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: • El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; • El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se establece en un diez por ciento (10%) atendiendo el valor del contrato, forma de pago y plazo de ejecución. Con vigencia igual al plazo del contrato y su liquidación
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Termino de duración del contrato y seis meses más.	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.7. **Garantía de cumplimiento.** ".....6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado." Artículo 2.2.1.2.3.1.15. **Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. Se estima en un 10% del valor del contrato y vigencia igual al termino de duración del contrato y plazo de liquidación (6 meses)
CALIDAD DE LOS BIENES	10%	Termino de duración del contrato y seis meses mas.	**Artículo 2.2.1.2.3.1.16.** ***Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.*** La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

ACUERDOS COMERCIALES

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COM	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	No aplica CARS			NO
	MÉXICO				
	PERÚ				
CANADA		No aplica CARS			NO
CHILE					
COSTA RICA					
ESTADOS UNIDOS					
ESTADOS AELC					
UNION EUROPEA		No aplica CARS			NO
COREA					
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		Incluye a las CARS	B y S $ 341.973.443 Serv Const 44.456.573.131	14. Convocatoria susceptible de ser limitada a mipyme	NO
TRIANGULO NORTE	SALVADOR	Incluye a las CARS	SI	14. Convocatoria susceptible de ser limitada a mipyme	NO
	GUATEMALA	Incluye a las CARS			
	HONDURAS	No aplica CARS			NO
COMUNIDAD ANDINA		Incluye a las CARS	SI	14. Convocatoria susceptible de ser limitada a mipyme	NO

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.			
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General	
CODIGO A-BS-FO03	VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

ANEXOS	**Requerimiento Técnico No. 231 JUNTO CON COTIZACIONES Y PRESUPUESTO**
	Ficha técnica
	Estudio sector
	Documento de requisitos habilitantes de orden técnico y financiero
	Certificación Plan de Compras Y CDP

Funcionario competente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proy AHDC

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO : Asesor Ing Rafael Manrique
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Asesor Andres Felipe Meneses Pedraza

3.1 De orden técnico

3.2.1 Verificación de la experiencia del proponente.

3.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de un (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea mantenimiento de vehículos, el valor del contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato deberá estar inscrito en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC:

CLASE	NOMBRE
23153500	Sistemas de pinturas
31181800	Cubiertas automotrices
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos automotriz
73161600	Manufactura de equipo de transporte
73181100	Servicio de revestimiento
73181900	Servicio de soldadura
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
78181600	Servicio de panel de pintura

LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. En caso que el Proponente certifique más de dos (02) contratos, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros contratos relacionados en dicho anexo.

Los contratos a acreditar en la experiencia general deben ser diferentes a los contratos a acreditar en la experiencia específica.

3.2.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica conforme las siguientes dos variables:

VARIABLE A: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, incluyendo el suministro de repuestos. El valor de la sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y ambos deberán estar inscritos en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC:

CLASE	NOMBRE
23153500	Sistemas de pinturas
31181800	Cubiertas automotrices
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos automotriz
73161600	Manufactura de equipo de transporte
73181100	Servicio de revestimiento
73181900	Servicio de soldadura

78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
78181600	Servicio de panel de pintura

VARIABLE B: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (01) contrato ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, donde se evidencie que en el contrato se realizó mantenimiento a motocicletas. El contrato aportado deberá estar inscritos en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC:

CLASE	NOMBRE
23153500	Sistemas de pinturas
31181800	Cubiertas automotrices
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos automotriz
73161600	Manufactura de equipo de transporte
73181100	Servicio de revestimiento
73181900	Servicio de soldadura
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
78181600	Servicio de panel de pintura

Los contratos a acreditar en la experiencia específica deben ser diferentes a los contratos a acreditar en la experiencia general.

Será ADMISIBLE la propuesta que cumpla con la totalidad de requisitos de experiencia específica solicitados anteriormente.

3.2.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL OFERENTE

Para la acreditación de la experiencia, es necesario cumplir con la totalidad de las formalidades que a continuación se precisan:

Para la acreditación de la experiencia es necesario diligenciar el anexo correspondiente en el cual máximo se permite relacionar los contratos exigidos para experiencia general, en caso de relacionar más contratos solo se tendrán en cuenta los requeridos.

Los contratos de la experiencia general deben ser diferentes a los contratos acreditados en la experiencia específica.

Para contratos estatales

Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

-1.Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante.

Y/O

-1.Contrato **y** acta de recibo o acta de liquidación

Para contratos privados

Serán válidos los contratos celebrados con particulares y para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

-Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato y su recibo a satisfacción.

Y/O

-Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción.

Adicionalmente los contratos celebrados con el sector privado deberán aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales debidamente aceptada por el Contratante y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los anteriores documentos para acreditar contratos estatales o privados, son válidos si son expedidos por la entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN.

Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

En caso de presentarse oferta para el presente proceso en consorcio o unión temporal no se afectará la experiencia habilitante por el porcentaje de participación.

Si para acreditar la experiencia el oferente no demuestra claramente el cumplimiento de la experiencia solicitada y además no se presentan los documentos solicitados con la información antes mencionada, dicha oferta será requerida para que subsane la oferta, en caso de no subsanar la misma no será aceptada. Los contratos de la experiencia acreditada en la relación de experiencia general del proponente deberán ser diferentes a la relación de experiencia específica.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

3.2.2 EQUIPO MINIMO

El proponente deberá contar con el siguiente equipo mínimo para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

EQUIPO	CANTIDAD
ELEVADORES DE COLUMNAS HIDRÁULICOS, NEUMÁTICOS O ELÉCTRICOS9	2
SCANER ESPECIALIZADOS PARA CUATRO TIPOS DE MARCAS	2
HIDRO LAVADOR	1
GATOS HIDRÁULICOS DE ZORRAS	5

SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON TERMINALES PARA 5 PUESTOS DE TRABAJO Y COMPRESORES	1
PISTOLAS NEUMÁTICAS	2
PRENSAS DE BANCO	4
SOLDADOR ELÉCTRICO	1
ESCÁNER MULTIMARCAS CON SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN	1
OSCILOSCOPIO	1
GRÚA HIDRÁULICA O MECÁNICA PARA DESMONTE DE MOTORES	1
DISPENSADORES DE ACEITE	2
JUEGO COMPLETO DE HERRAMIENTAS PARA CADA MECÁNICO	6
EQUIPO DE CARGA DE BATERÍAS	1
LUZ PARA EL ADELANTO O ATRASO DE CHISPA	2
ENGRASADORA NEUMÁTICA	1
EXTRACTOR DE POLEA Y RODAMIENTO	1
PRENSA HIDRÁULICA	1
ESMERIL DE BANCO	1
TALADRO DE BANCO	1
KIT DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (EXTINTORES, CARETA, GUANTES, ZAPATOS DE SEGURIDAD, EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS ETC)	1
CÁRCAMO	1
PULIDORAS	2
EQUIPO DE ALINEACIÓN Y BALANCEOS	1
CABINA DE LATONERÍA Y PINTURA	1
EXTINTORES SEGÚN NORMAS DE SEGURIDAD	6
EQUIPO DE DIAGNOSTICO DISEL	1
MAQUINA PARA CAMBIO DE AMORTIGUADORES	1

Se deberá acreditar la disponibilidad de los equipos mediante la presentación de carta de disponibilidad del equipo, y se podrá utilizar una de las siguientes opciones:

- Propiedad del oferente: Documento de propiedad del equipo (factura de compraventa o tarjeta de propiedad o documento en el cual se hizo uso de la opción de compra en contratos de leasing, o contrato de compraventa).

- Alquiler: Documento del propietario del equipo en el que se exprese que el mismo será alquilado y/o arrendado al proponente, junto con el documento de propiedad del equipo ((factura de compraventa, tarjeta de propiedad o documento en el cual se hizo uso de la opción de compra en contratos de leasing, en las que conste el número de serial del equipo)

- Arrendamiento financiero o leasing: Copia del contrato de arrendamiento financiero o leasing vigente a la fecha de cierre del presente proceso donde figure como locatario el proponente que lo ofrece; así mismo deberá constar la descripción del equipo.

En caso de proponentes plurales al menos uno de los integrantes deberá aportar el 40% de los equipos en listados.

3.2.3 PERSONAL – EQUIPO DE TRABAJO

El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar el contrato, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo.

PERFILES MINIMOS:

PERSONAL	PERFIL MÍNIMO	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
JEFE DE TALLER (1)	TECNÓLOGO Y/O TECNICO EN MECATRÓNICA, AUTOTRÓNICA O ELECTRONICA, con cursos o competencias laborales con formación o con acción de formación o aprendizaje en: • Funcionamiento del motor de combustión interna a gasolina • Estructura interna de las unidades de control electrónica automotriz. • Diagnostico de fallas en inmovilizadores, memorias y micro-procesadores. • Diagnostico y reparación a tableros automotrices. • Reparación de computadoras automotrices • Escaner automotriz	Debe acreditar Experiencia en el cargo de JEFE DE TALLER, en dos (2) contratos.	100%
COORDINADOR (1)	Ingeniero mecánico **ó** tecnólogo en mecánica automotriz y con Capacitación en aptitud profesional o competencias laborales con formación o con acción de formación en: Mantenimiento preventivo de motores diésel Básico en reparación de motores diésel Fundamentos básicos refrigeración y aire acondicionado. Nota: Deberá cumplir con la totalidad de la formación requerida correspondiente al cuadro anexo y deberán encontrarse vigentes.	Deberá contar mínimo con cinco (5) años de experiencia como profesional a partir de expedición de la tarjeta profesional.	100%
MECÁNICO (1)	TÉCNICO PROFESIONAL O TÉCNICO LABORAL EN MECÁNICA AUTOMOTRIZ O AFÍN O TECNÓLOGO(A) EN MECATRÓNICA O AUTOTRÓNICA Y con capacitación en aptitud profesional o competencias laborales con formación o con acción de formación en: - Mantenimiento preventivo en motores Diesel - Mantenimiento del sistema de arranque y carga de automotores - Nivel avanzado - prevenir fallas de vehículos automotores - Mantenimiento preventivo de motores gasolina y gas	Deberá contar mínimo con dos (2) años de experiencia certificada.	100%

3.2.3.1 ACREDITACIÓN DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO

➢ **<u>Acreditación Formación académica y Experiencia General</u>**

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada. Deberá diligenciar el anexo correspondiente a Formato personal- Equipo de Trabajo.

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

Nota: La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica), en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

- **Acreditación de la Experiencia Especifica**

La experiencia profesional del cargo requerido, se acreditará mediante las siguientes opciones:

Para contratos estatales

1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo.

 O

2. Acta de la entidad estatal donde conste el cargo (firmada por el supervisor y/o interventor y ordenador del gasto de la entidad contratante) y Contrato de trabajo, seguridad social y acta de finalización o liquidación del contrato.

Para contratos privados

1. Certificación de la entidad primaria contratante donde conste el cargo, es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio y Contrato de trabajo, seguridad social y acta de finalización o liquidación del contrato.

Adicionalmente los contratos celebrados con el sector privado u obras propias deberán aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales, debidamente aceptada por el Contratante.

Notas:
No serán válidas las auto certificaciones del proponente o del integrante del proponente.

Los documentos deben ser expedidos por la entidad o particular contratante y deberá constar el cargo desempeñado.

Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

Carta de intención.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.

Notas:

NOTA 1: No serán válidas las auto certificaciones del proponente o integrante del proponente, los documentos deben ser expedidos por la entidad o particular contratante y deberá constar el cargo desempeñado.

NOTA 2: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

NOTA 3: En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.

NOTA 4: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

NOTA 5: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicara la causal de rechazo

NOTA 6: Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.

Nota 7: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

3.2.4. CONCEPTO TÉCNICO AUTORIDAD AMBIENTAL

El proponente deberá presentar concepto técnico expedido por la autoridad ambiental competente en donde conste que se encuentra autorizado para prestar el servicio objeto del proceso.

3.2.5 CERTIFICACIÓN DE RESIDUOS

El proponente deberá presentar certificación en donde conste que cuenta con una empresa para realizar la recolección, tratamiento y disposición final de residuos que se derivan de la actividad a desarrollar.

Dicha empresa debe contar con la licencia ambiental correspondiente otorgada por la autoridad ambiental competente, y deberá ser adjuntada junto con la certificación solicitada anteriormente.

3.2.6 CERTIFICACIÓN ACEITE.

El oferente deberá adjuntar certificación de tratamiento de aceite usado a través de una empresa encargada para tal fin, que cuente con la licencia ambiental correspondiente expedida por la autoridad ambiental competente. Tal licencia deberá anexarse junto con la certificación.

3.2.7 CONVENIO EMPRESA DE REVISIÓN TECNOMECANICA

El oferente deberá presentar convenio vigente con una empresa que cumpla con la reglamentación exigida por el Ministerio de Transporte y se encuentre habilitada para la revisión tecno mecánica y la expedición de los certificados correspondientes.

3.2.8 PÓLIZA DE RESPONDABILIDAD CIVIL CON CUBRIMIENTO DE SUSTRACCIÓN, ROBOS E INCENDIOS.

El proponente deberá presentar póliza de responsabilidad civil con cobertura de sustracción. Robos, incendios y demás imprevistos que se puedan presentar por la tenencia de vehículos. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante toda la ejecución del contrato.

3.2.9 INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del contrato, el proponente deberá disponer de un taller con un área mínima útil de 750 mts2, de los cuales 450 mt2 deberá estar cubierta y con zonas demarcadas para trabajos de mecánica. Dichas características deberán ser verificadas por el Supervisor.

Para acreditar este requisito, el proponente presentará una certificación en donde conste que dispone del bien en mención, ya sea por propiedad o por contrato de arrendamiento, y se indique las dimensiones de las instalaciones. Además se debe adjuntar certificado de registro de establecimientos comerciales expedido por la Alcaldía municipal para verificar que cumple con el uso del suelo para la actividad requerida.

3.2.10 VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

El proponente deberá diligenciar el Anexo N° 8.1 Ficha técnica, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en el pliego de condiciones; junto con lo anterior, el proponente también deberá diligenciar los Anexos 8.2 Aceptación de Condiciones Técnicas.

3.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

La información financiera e indicadores requeridos para calcular los requisitos habilitantes de orden financiero y de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta la información reportada en el RUP:

*"**Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes.***
(...)
***Parágrafo Transitorio.** **(sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021)** De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y*

2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

3.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses con base en la información contenida en el RUP. COMO PROVEEDOR

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	**≥ 1,76**
Nivel de endeudamiento	**≤ 0,58**
Razón de cobertura de intereses	**≥ 2,31 O INDETERMINADO**

LIQUIDEZ (%):

Utilizando la fórmula:

Formula: Liquidez $= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1{,}76$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (%):

Utilizando la fórmula:

Formula: Nivel de Endeudamiento $= \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.58$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Utilizando la fórmula:

Formula: Razon Cobertura de Intereses $= \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq 2{,}31$

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los índices financieros se calcularan tomando cada una de las partidas financieras (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total, Patrimonio Neto, Ingresos Operacionales, Gasto de Intereses registrados en el RUP) de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta las siguientes formulas:

LIQUIDEZ: Se calculará aplicando la siguiente formula

AC-1 + AC-2 +…+AC-nd
PC-1 + PC-2 +…+PC-n

donde: AC=ActivoCorriente
PC= PasivoCorriente
n= Integrante del consocio o UT

Se redondea a la segunda cifra decimal.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Se calculará aplicando la siguiente formula

TP-1 + TP-2 +...+TP-n
TA-1 + TA-2 +...+TA-n

dónde: TP= TotalPasivo
TA= TotalActivo
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: Se calculará aplicando la siguientefórmula:

UO-1 + UO -2 +... +UO -n
GI-1 + GI -2 +... +GI -n

dónde: UO=UtilidadOperacional
GI = Gastos deIntereses
n= Integrante del consocio o unión

Se redondea a la segunda cifra decimal.

Así mismo, el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. denominado Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, el cual fue adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, señala:

> *"De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> *3. Índices de capacidad financiera.*
> *4. Índices de capacidad organizacional.*
> *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme".*

Con base en lo anterior se estabecieron indicadores de capacidad financiera diferenciales para los cuales se realizó una disminución del 5% sobre los indicadores financieros establecidos para mipymes.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	≥ 1,67
Nivel de endeudamiento	≤ 0.61
Razón de cobertura de intereses	≥ 2,20

Nota: Para la acreditación de las Mipyme colombianas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad

competente para expedir dicha certificación.

3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Según lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicadores	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.23
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.10

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:.

Utilizando la fórmula:

Formula: Rentabilidad del patrimonio: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0.23$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Utilizando la fórmula:

Formula: Rentabilidad del activo: $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0.10$

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Operacional, la propuesta será NO HÁBIL.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, no se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.2.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado Certificado del RUP con corte superior al 31 de Diciembre de 2022 del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. El RUP deberá estar vigente y en firme.

Adicionalmente el Proponente debe tener en cuenta:

- Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año inmediatamente anterior de acuerdo con los periodos de renovación, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP a la fecha de inscripción.
- Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales, las cuales deberán mencionarse.
- En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto

deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el Artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio colombiano.

- Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, **CUMPLE** con los requisitos de habilitación financiera. De lo contrario se solicitará aclaración, para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.
- De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro de la oportunidad legal establecida para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.
- Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que, a 31 de diciembre de 2015, se encuentren incursos en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la habilitación financiera como **NO CUMPLE**.

3.3 VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá diligenciar los Anexo N° 8.1 Ficha técnica, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y diligenciar el Anexo No. 8.2 Aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias.

3.4 NO APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES

En los procesos que resulten limitados a Mipyme se dará aplicación a lo indicado en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual señala lo siguiente: "*Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*"

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO, TECNICO Y FINANCIERO

1. ANEXOS